

Al Despacho del señor Juez, hoy doce de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que, una vez surtida la notificación personal, dentro del término del traslado, la parte ejecutada presentó excepciones de mérito.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP se corre traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO de las excepciones de mérito al ejecutante de conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 12 **DE AGOSTO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 102** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria